

ACUERDOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE CALIDAD (TRANSITORIA)

SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

En Málaga, siendo las 12:30 horas del día 28 de octubre de 2022, se reúne la Comisión Académica y de Calidad (Transitoria) de la Facultad de Medicina, alcanzándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2021

Se procede a la lectura y aprobación del acta de la Comisión Académica de Calidad (Transitoria) celebrada el 25/junio/2021.

2. Estudio de las reclamaciones presentadas por estudiantes del Grado en Medicina

El Vicedecano de Ordenación Académica realiza una exposición de la solicitud presentada por D. MOHV, estudiante de la Facultad. El estudiante indica que ha recibido un tratamiento discriminatorio en el examen de la primera convocatoria ordinaria de la asignatura "Bioquímica y Biología Molecular 2" del curso académico 2020/2021 puesto que no se le ha facilitado el tiempo que, a su juicio, debería habersele facilitado de acuerdo con los informes presentados a los profesores de la citada asignatura. El tiempo concedido para la realización del examen le ha imposibilitado presentarse a dicha convocatoria puesto que "resultaría imposible finalizarlo con éxito". Por todo ello, solicita la evaluación de la asignatura con las calificaciones obtenidas en la evaluación continua.

Se solicita informe del equipo docente de la asignatura que lo realiza en los siguientes términos:

En cuanto al examen final, este equipo docente dispuso de dos modalidades de examen: una presencial y una modalidad en línea para todos los alumnos en situación de confinamiento o con certificado de vulnerabilidad. Ambos exámenes eran idénticos salvo el tiempo, ya que en los exámenes en línea es diferente debido al acceso que tiene el alumno a sus notas de clase, libros, e internet, etc. Por ello, se convino en 83 minutos para la modalidad en línea, y atendiendo a las recomendaciones de la Oficina de la Atención a la Diversidad, dispusimos que para el interesado la duración fuera de un 25 % más, es decir de 104 minutos. 15 minutos por cada hora de evaluación.

El Vicedecano de Ordenación Académica informa a los miembros de la Comisión que desde el curso académico 2020/2021 está en vigor una nueva normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes; en dicha norma se indica que la evaluación será continua en la primera convocatoria ordinaria, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establece en las guías docentes de las asignaturas. Señala que este principio de evaluación continua es un concepto en donde se conjugan dos principios diferentes que deben estar presentes en la evaluación de los conocimientos y capacidades de los estudiantes: el principio de evaluación continua y el principio de evaluación diversificada. El principio de evaluación continua determina que la evaluación de los estudiantes no pueda ser realizada en un único acto académico con la finalidad, entre otras, de que los resultados obtenidos por el estudiante no dependan exclusivamente del rendimiento de éste en un único día. Pero esta evaluación continua debe entenderse como evaluación diversificada entendiendo por tal que no resulta posible llevar a cabo la evaluación de los estudiantes a través de una sola prueba, ni cabe evaluar al estudiante de acuerdo con un solo parámetro, lo cual exige la realización de varias pruebas o actividades.

A este respecto, el Vicedecano de Ordenación Académica informa lo que la guía docente de la asignatura "Bioquímica y Biología Molecular 2" establece en cuanto al procedimiento de evaluación en el curso académico 2020/2021.

Tras un debate en el seno de la Comisión, se procede a la votación de las cuestiones planteadas en la reclamación:

> ¿Ha existido discriminación en cuanto al tiempo concedido para la realización de los exámenes teóricos y prácticos, de forma on line-presencial?; ¿se han seguido las recomendaciones de remitidas por la oficina correspondiente de la UMA?

La Comisión acuerda por asentimiento que no ha habido discriminación en cuanto al tiempo concedido: ha sido el mismo para todos los estudiantes que han querido realizar el examen *on line*; no obstante, para el caso del interesado, en el cómputo total del tiempo concedido se han tenido en cuenta las recomendaciones que le ha hecho llegar el interesado.

En este sentido se emite informe desfavorable a la cuestión planteada por el interesado.

> ¿Procedería establecer una calificación final de la asignatura teniendo en cuenta únicamente la evaluación continua?

La Comisión acuerda por asentimiento que no es preceptivo considerar como calificación final de la asignatura sólo la calificación obtenida en la evaluación continua de las clases teóricas, prácticas y de seminarios puesto que con ello no se garantiza la evaluación de las competencias que deben adquirirse para superar la asignatura. El estudiante desvirtúa el concepto de evaluación continua al limitarlo a las pruebas que ha realizado sin tener en cuenta que dicho concepto debe estar relacionado con el principio de evaluación diversificada que se establece en las guías docentes (art. 3.3 de la normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes). A este respecto, la misma normativa señala, en su Anexo I, que *"los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante podrán construirse con la combinación de algunas de las actividades siguientes u otras de carácter similar:*

- *Trabajos individuales o grupales (proyectos, diseños, ensayos, informes, investigaciones, resolución de casos...).*
- *Valoración de ejercicios concretos, individuales y/o grupales, que se proponen y realizan durante el desarrollo de la materia (solución de problemas, análisis de texto, prácticas concretas ...).*
- *Participación en clase.*
- *Participación a través del Campus Virtual.*
- *Ejecución de portafolios.*
- *Ejecución del diario del estudiante.*
- *Presentación pública de producciones, individuales o grupales.*
- *Entrevistas, individuales y/o en pequeño grupo, sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.*
- *Valoración de la asistencia a eventos de carácter académico, científico, y/o cultural.*
- *Pruebas de adquisición de conocimientos."*

Todas las actividades que figuran en la guía docente de la asignatura sirven para valorar de manera rigurosa las competencias adquiridas por los estudiantes.

En este sentido se emite informe desfavorable a la cuestión planteada por el interesado.

3. Información sobre el proceso electoral de la CAC

Se acuerda por asentimiento el siguiente calendario electoral para la elección de la CAC:



Constitución de la Mesa Electoral	9 de noviembre	
Publicación del censo electoral provisional	9 de noviembre	salas del campus virtual
Reclamaciones al censo electoral provisional	10,11 y 12 de noviembre	eleccionesmedicina@uma.es
Publicación del censo electoral definitivo	15 de noviembre	salas del campus virtual
Presentación de candidaturas	16, 17 y 18 de noviembre	eleccionesmedicina@uma.es
Proclamación provisional de candidaturas	19 de noviembre	página web Facultad de Medicina
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	22 y 23 de noviembre	eleccionesmedicina@uma.es
Proclamación definitiva de candidaturas	24 de noviembre	salas del campus virtual
Campaña	25 y 26 de noviembre	
Voto anticipado	26 de noviembre	Secretaría (presencial)
Votaciones	29 de noviembre	//a través de una tarea de campus virtual//
Proclamación provisional de resultados	30 de noviembre	página web Facultad de Medicina
Reclamación a la proclamación provisional de resultados	1 de diciembre	eleccionesmedicina@uma.es
Proclamación definitiva de resultados	2 de diciembre	página web Facultad de Medicina

Se propone, además, la siguiente modificación en el Reglamento de la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Medicina de la UMA (aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 20 de enero de 2021):

Añadir un artículo 12-bis a la citada norma→•

12.-bis. Elección de los representantes del sector profesorado y del sector estudiantes

Si solo existiera una candidatura del sector profesorado por cada uno de los cursos, dicha candidatura sería proclamada y no sería necesario realizar votaciones.

Si solo se presentara una candidatura por el sector de estudiantes, no serían necesarias las votaciones y dicha candidatura sería proclamada. En caso de no presentarse ninguna candidatura, podría proponerse por decanato el alumnado representante, oído el Consejo de Estudiantes, y sería nombrado por la CAC.

Se acuerda por asentimiento aprobar la citada modificación y elevar a la Junta de Facultad la misma para su aplicación en este mismo proceso electoral, si procede.

3. Asuntos de trámite y urgentes

Ninguno.

4. Ruegos y preguntas

Ninguna.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:45 horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Rafael Úbeda Triano
Secretario de actas